

El Instituto Mexicano del Seguro Social anuncia relanzamiento del Permiso COVID-19 para beneficiar a derechohabientes y cortar cadenas de contagio



El 11 de enero de 2022 se publicó el boletín de prensa No. 017/2022, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) anunció el relanzamiento del trámite de incapacidad temporal, mismo que se puede realizar a través de la aplicación IMSS Digital y del sitio web oficial del Seguro Social.

El director general del IMSS, Maestro Zoé Robledo, señaló que con este Permiso “se protege al trabajador, se reducen los tiempos del trámite, se rompen cadenas de contagio y lo más importante, vamos a seguir demostrando que confiamos en la palabra de nuestros derechohabientes”.

Hay que recordar que este trámite se puso en marcha por el IMSS en marzo del 2020 como una manera eficiente para reducir riesgos y romper cadenas de contagio; ahora únicamente se reactiva en beneficio de la salud de los derechohabientes.

Zoé Robledo detalló que la duración de este permiso para quienes lo soliciten será de hasta 7 días para derechohabientes con síntomas, y de 5 días para las personas asintomáticas que cuentan con prueba positiva.

El proceso para solicitar el Permiso COVID-19 es el siguiente:

1. El derechohabiente interesado debe ingresar a la página www.imss.gob.mx/covid-19/permiso o a la aplicación IMSS Digital y dar clic en "Ingresar Permiso COVID-19".
2. Agregar la CURP, el Código Postal y dar clic en Iniciar.
3. Responder los cuestionarios sobre síntomas, vacunación y padecimientos preexistentes.
4. Ingresar información complementaria solicitada en la aplicación, como el teléfono de algún contacto, etc.
5. Indicar si se cuenta con alguna prueba de enfermedad respiratoria, la cual no será condicionante para el otorgamiento del permiso.
6. Proporcionar correo electrónico y cuenta CLABE interbancaria para recibir el pago correspondiente.
7. Una vez con el Permiso COVID aprobado solo se deberá notificar al centro laboral para justificar la ausencia.

El director general del IMSS destacó la efectividad de gestionar el permiso en línea, ya que con este mecanismo, al corte del 31 de diciembre de 2021, se otorgaron cerca de 200 mil permisos COVID-19, lo que equivale a 352 millones de pesos en subsidios, señalando que lo más relevante es que se redujeron los traslados y se facilitó el cobro de la incapacidad y subsidios por este concepto, pues se depositaron directamente en la cuenta bancaria de los interesados y quienes realizaron sus trámites.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Legal - Laboral

Jacqueline Álvarez
jacqueline.alvarez@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel
juan.curriel@mx.ey.com

Alejandro Caro
alejandro.caro2@mx.ey.com

Odette Guevara
odette.guevara@mx.ey.com

Yeshua Gómez
yeshua.gomez2@mx.ey.com

Jesús Tapia
jesus.tapia@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2022 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.